

GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.

2015 - 2018

El que suscribe MVZ. José Luis Flores Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 23 veintitrés del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 68 sesenta y ocho de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 veintidós del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos.

5.- En el quinto punto. La QFB. Liz Selene Salazar Pérez, Presidente Municipal Constitucional pone a su consideración lo siguiente: Autorización y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Cede el uso de la voz al Ing. Luis Gustavo Prieto Baleón, encargado de las Finanzas Públicas, quien comenta que con anterioridad en reunión de trabajo explico y se analizó este presupuesto y con la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública se realizó el dictamen correspondiente, en uso de la voz la Síndico Municipal CP. Maritza Pedraza Mar presenta el dictamen realizado el cual quedaría de la siguiente manera y lo pone a su consideración:

Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 35, 36, 43, y 48 del reglamento interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.
3. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que por su parte el numeral 14, Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
6. Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.

8. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente.”*.
9. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
10. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
11. Que el día 08 de Diciembre de 2017 fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Jalpan de Serra, por el pleno de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$176,198,855.00 (Ciento setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
12. Que con fecha 27 de septiembre de 2017, mediante circular 948/DFPM/2017, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales solicitó a las direcciones, coordinaciones y oficinas del gobierno municipal sus propuestas y necesidades, que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
13. Que con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales en base a sus necesidades, funciones y operatividad.
14. Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Jalpan de Serra, se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2018.
15. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presenta al Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobarlo el H. Ayuntamiento.
16. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente proyecto:
 - Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el ejercicio fiscal 2018.
 - Contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la dependencia encargada de las Finanzas Públicas.
 - Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2018.
17. Que para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que el ejercicio fiscal 2018 es relevante en términos de finanzas públicas, ya que existe un panorama económico que impactará de manera significativa a las finanzas públicas del país, Estado, y por ende al Municipio.

Uno de los objetivos de las reformas hacendarias que entraron en vigor en 2015, corresponde a un ajuste preventivo de gasto por el Gobierno de la República a través de los principios de eficiencia, economía, austeridad y eficacia.

En ese contexto, se busca una reestructura programática ordenada y orientada al logro de resultados. Bajo este esquema, se privilegiarán los apoyos a programas sociales y se priorizarán aquellos proyectos de inversión con mayor impacto económico y social, a la vez de incentivar la participación de la sociedad; procurando establecer las condiciones necesarias para garantizar la reducción ordenada de los requerimientos financieros del sector público para los próximos años.

Se busca una reingeniería del gasto que prevea un uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de cumplir con la disminución del déficit sin aumentar ni proponer nuevos impuestos, siendo el Gobierno quien modifique su gasto para hacer más con menos.

- II. Que con fecha 17 de mayo de 2016, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el cual establece los objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra establece con los ciudadanos.
- III. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto del gasto en base a las necesidades y objetivos de cada uno de los programas, líneas de acción y componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal
- IV. Que los Ingresos y Gastos registrados por el municipio de Jalpan de Serra, en el periodo del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, fueron: en cuanto a los ingresos \$256,437,362.16 (doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos 16/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo período, incluidos los de inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$198,349,979.95 (ciento noventa y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 95/100 M.N.).
- V. Que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a la fecha no tiene deuda pública.
- VI. Que los saldos en cuentas bancarias y dinero en efectivo al 30 de septiembre de 2017

Concepto	Importe
Efectivo	\$ 108,009.56
Bancos en Moneda Nacional	\$35,584,070.85
Inversiones en Moneda Nacional	\$13,525,873.32
Total	\$49,217,953.73

- VII. Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, tiene como objetivo principal priorizar el gasto social sobre el administrativo, a fin de beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
 - 1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 106 de la misma Ley, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
 - 2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el ejercicio fiscal 2018 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
 - c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio.
 - e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
 - 3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:
 - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Dirección de Administración, Contraloría y Dirección de Finanzas, así como los gastos generados por los servicios generales de operatividad del gobierno municipal, tales como: energía eléctrica, agua, servicio telefónico, servicios de internet y el pago de rentas del equipo administrativo.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte e inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Regidores, Presidencia, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, protección Civil, Dirección de Gobierno, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Atención al

Migrante, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Turismo, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación del Rastro Municipal, Coordinación de Juventud, Coordinación de Deportes, Dirección de Cultura, Coordinación de Giras y Eventos Oficiales, Coordinación de Imagen Institucional y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

- VIII. Que atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI, 110 Y 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el C. Luis Gustavo Prieto Baleón, Director de Finanzas Públicas Municipales remitió a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio 1030/FPM/2017, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra para el mismo ejercicio fiscal.
- IX. Que la Secretaría del Ayuntamiento remitió el proyecto referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.
- X. Que en observancia al artículo 38 fracción II de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para analizar y dictaminar sobre los documentos que obran en el expediente relativo presentado por la Dirección de Finanzas Públicas, y en ejercicio de sus facultades, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando como ha sido plasmado en este instrumento, por lo que determinaron viable llevar a cabo la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en los términos de los documentos anexos al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Por lo antes expuesto y en términos de lo que marca la ley, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO :

ÚNICO.- Se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de \$176,198,855.00 (ciento setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), cuyos términos se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general, toda información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control de Jalpan de Serra, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los objetivos, así como la ejecución con oportunidad de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las dependencias responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas, ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución, supervisión, seguimiento y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluida la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, mediante oficios, lineamientos y/o acciones que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Dirección de Finanzas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, además de respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como el destino de los recursos ya sean federales, estatales y/o municipales; por lo tanto, le corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley orgánica Municipal del estado de Querétaro, otorgar la suficiencia presupuestal ya sea de recurso federal, estatal o municipal, así como el pago de los compromisos financieros, previa autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 4. Los Titulares de las dependencias que ejerzan recursos, deberán comparecer ante el H. Ayuntamiento para que en su caso, justifiquen la asignación de recursos o ampliaciones presupuestales, que correspondan al ejercicio de recursos en rubros y/o conceptos no contemplados en el presente presupuesto.

ARTÍCULO 5. El presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 asciende a la cantidad de \$176,198,855.00 (ciento setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), distribuidos de la siguiente manera:



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL
EGRESOS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES			
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
DIETAS		MENSUAL	ANUAL
CABILDO	9	30,051.28	3,245,538.24
SUELDOS PERSONAL BASE			
PRESIDENCIA			
PRESIDENTE	1	75,133.97	901,607.62
CONTRALORIA			
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	1	9,330.98	111,971.81
COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES			
SUPERVISOR	2	8,320.10	199,682.50
AUXILIAR (comisionado al Sindicato)	1	10,817.04	129,804.48
AUXILIAR (uno comisionado a Cultura)	2	9,721.92	233,326.08
AUXILIAR	3	6,240.00	224,640.00
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL			
ASISTENTE	1	10,696.30	128,355.55
AUXILIAR 1	1	11,958.96	143,507.52
AUXILIAR 2	1	12,480.00	149,760.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
ASISTENTE	1	13,554.22	162,650.59
SECRETARIA	1	8,829.60	105,955.20
DELEGACION VALLE VERDE			
DELEGADO	1	11,055.20	132,662.40
INTENDENTE	1	5,681.52	68,178.24
DELEGACION SAUCILLO			
DELEGADO	1	11,055.20	132,662.40
SECRETARIA (encargadas del CCA)	1	7,502.66	90,031.97
AUXILIAR	1	4,542.72	54,512.64
DELEGACION TANCOYOL			
DELEGADO	1	11,055.20	132,662.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6,332.66	75,991.97
AUXILIAR	1	6,128.62	73,543.39
INTENDENTE	1	4,772.66	57,271.97
DELEGACION YERBABUENA			
DELEGADO	1	11,055.20	132,662.40

FINANZAS PUBLICAS			
SECRETARIA	1	10,435.46	125,225.57
COORD. DE INGRESOS	1	20,126.10	241,513.16
AUXILIAR DE INGRESOS	1	7,814.66	93,775.97
ENCARGADO DE RECAUDACIÓN	1	5,861.54	70,338.53
ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE (comisionada a Administración)	1	16,540.06	198,480.67
ENCARGADA DE NOMINA	1	15,029.04	180,348.48
ENCARGADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1	12,480.00	149,760.00
ENCARGADA DE OBRA PÚBLICA	1	11,544.00	138,528.00
ENCARGADA DE ESTADOS FINANCIEROS	1	11,544.00	138,528.00
ENCARGADO DE GASTOS	1	11,544.00	138,528.00
CHOFER	1	9,048.00	108,576.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION			
SECRETARIA (Comisionada en el Sindicato)	1	7,279.90	87,358.80
SECRETARIA GENERAL (encargada del conmutador)	1	7,279.90	87,358.75
SECRETARIA (Pre jubilada)	1	8,917.90	107,014.75
ENCARGADO DE INFORMATICA	1	14,370.72	172,448.64
ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL	1	10,696.30	128,355.55
AUXILIAR (Comisionado al Sindicato)	1	16,540.06	198,480.67
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	1	12,071.28	144,855.36
ENCARGADO DE ADQUISICIONES	1	11,544.00	138,528.00
AUXILIAR	1	9,048.00	108,576.00
AUXILIAR DE INFORMATICA	1	8,048.66	96,583.97
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	1	7,243.70	86,924.45
DIRECCION DE GOBIERNO			
SECRETARIA	1	8,361.60	100,339.20
SECRETARIA (comisionada a oficina de Regidores)	1	7,596.26	91,155.17
AUXILIAR JURIDICO	1	21,726.74	260,720.93
FISCALIZACION			
INSPECTOR MUNICIPAL	1	8,320.10	99,841.25
REGISTRO CIVIL			
SECRETARIA	1	8,361.60	100,339.20
AUXILIAR	1	15,903.58	190,842.91
OFICINA ATENCION AL MIGRANTE			
AUXILIAR	1	16,540.06	198,480.67
JUZGADO CIVICO			
JUEZ CIVICO (Comisionado como Director de Gobierno)	1	28,283.70	339,404.36
JUEZ CIVICO (comisionado como auxiliar jurídico a la Dir. De Gobierno)	1	17,430.50	209,166.05
JUEZ CIVICO	1	13,335.03	160,020.31
SECRETARIA	1	10,103.50	121,241.95
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
SECRETARIA	1	6,128.62	73,543.39
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN			
AUXILIAR	1	5,861.54	70,338.53
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO			
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	24,686.94	296,243.24
SECRETARIA	1	9,777.14	117,325.73
AUXILIAR DE CAMPO	1	9,993.36	119,920.32
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS			
JEFE DE PLANEACIÓN, COSTOS Y PROYECTOS	1	20,321.50	243,857.95
TOPOGRAFO	1	14,074.32	168,891.84
AUXILIAR	1	6,400.06	76,800.67
AUXILIAR (Comisionado a Servicios Municipales)	1	7,243.39	86,920.70

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION			
JEFE DE CONSTRUCCIÓN	1	15,477.38	185,728.61
AUXILIAR DE EJECUCION	1	6,128.62	73,543.39
AUXILIAR (comisionada a servicios municipales)	1	8,048.66	96,583.97
ALMACENISTA	1	7,694.86	92,338.27
OPERADOR DE MAQUINARIA (Uno comisionado al Rastro)	2	11,260.08	270,241.92
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	8,917.90	107,014.75
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	12,792.94	153,515.23
CHOFER	2	7,951.94	190,846.66
CHOFER (comisionado a Servicios Municipales)	1	6,592.56	79,110.72
SUPERVISOR DE OBRA	1	12,888.72	154,664.64
SUPERVISOR DE OBRA (Comisionado de velador a relleno sanitario)	1	10,552.78	126,633.31
SUPERVISOR DE OBRA	1	14,875.22	178,502.69
CONCERTACIÓN SOCIAL			
CONCERTADOR SOCIAL	1	16,228.06	194,736.67
AUXILIAR	1	8,361.60	100,339.20
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL			
ENCRAGADO DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	8,361.60	100,339.20
DIRECCIÓN DE TURISMO			
AUXILIAR 2	1	8,917.90	107,014.75
AUXILIAR 1	1	7,279.90	87,358.80
ENCRAGADA DE CASA DE ARTESANÍAS	1	5,410.08	64,920.96
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
SECRETARIA	1	7,279.90	87,358.75
SECRETARIA (Comisionada a Cultura)	1	4,712.14	56,545.63
ENCARGADO DE PROGRAMA 3X1	1	15,477.38	185,728.61
JEFE DE PROYECTOS	1	7,279.90	87,358.75
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN			
SECRETARIA	1	7,279.90	87,358.80
AUXILIAR 1 (comisionada al servicio Nacional de empleo)	1	5,410.08	64,920.96
RESPONSABLE DEL CCA TANCOYOL	1	4,542.72	54,512.64
AUXILIAR 2	1	12,761.72	153,140.58
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REC. HIDRAULICOS			
SECRETARIA	1	9,197.76	110,373.12
CHOFER DE PIPA	1	7,424.66	89,095.97
AUXILIAR (pre jubilado)	1	6,966.02	83,592.29
OFICINA DE JUVENTUD			
DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			
ALUMBRADO PUBLICO			
ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	16,901.98	202,823.71
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,592.56	79,110.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	7,084.58	170,030.02
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	5,410.08	64,920.96
PARQUES Y JARDINES			
ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	9,618.02	115,416.29
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,461.52	77,538.24
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	5,058.46	121,402.94
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	5,410.08	64,920.96
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,027.84	72,334.08
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	6,128.62	147,086.78
PARQUE MUNDO ACUÁTICO			
ENCARGADO DE MUNDO ACUATICO	1	9,861.38	118,336.61

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	4,542.72	54,512.64
VELADOR	1	9,640.80	115,689.60
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,431.26	77,175.07
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	5,157.36	123,776.64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	5,602.58	67,231.01
BACHEO Y ALCANTARILLADO			
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,400.06	76,800.67
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	7,379.74	88,556.83
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	8,320.10	99,841.25
RESIDUOS SÓLIDOS			
ENCARGADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	7,786.58	93,439.01
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	1	6,592.56	79,110.72
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	1	4,712.14	56,545.63
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	3	4,542.72	163,537.92
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	2	6,128.62	147,086.78
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	1	7,786.58	93,439.01
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS (pre pensionado)	1	5,602.58	67,231.01
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS (pre pensionado)	1	4,772.66	57,271.97
INTENDENTE DE ÁREAS PÚBLICAS	1	4,923.36	59,080.32
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1	6,966.02	83,592.29
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1	5,769.82	69,237.79
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1	4,923.36	59,080.32
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1	7,502.66	90,031.97
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	2	5,769.82	138,475.58
CHOFER DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1	6,027.84	72,334.08
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	5,410.08	64,920.96
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	5,681.52	68,178.24
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	5,058.46	60,701.47
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	4,712.14	56,545.63
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	6,128.62	73,543.39
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	3	5,861.54	211,015.58
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	5,602.58	67,231.01
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	7,786.58	93,439.01
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	5,769.82	69,237.79
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	8,159.74	97,916.83
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES (Comisionado como encargado del Panteón)	1	5,058.46	60,701.47
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	1	6,027.84	72,334.08
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	4	4,542.72	218,050.56
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES (pre pensionada)	1	5,769.82	69,237.79
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES (pre pensionada)	1	5,602.58	67,231.01
RECOLECTOR DE RESIDUOS	1	6,754.80	81,057.60
RECOLECTOR DE RESIDUOS	1	5,058.46	60,701.47
RECOLECTOR DE RESIDUOS	4	4,542.72	218,050.56
RECOLECTOR DE RESIDUOS	1	4,712.14	56,545.63
RECOLECTOR DE RESIDUOS	1	5,681.52	68,178.24
VELADOR	1	4,542.72	54,512.64
VELADOR	1	4,772.66	57,271.97
VELADOR (pre pensionado)	1	8,917.90	107,014.75
COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL			
SUPERVISOR	1	7,502.66	90,031.97
FAENADOR	1	8,415.58	100,986.91
FAENADOR	2	7,502.66	180,063.94
FAENADOR DE VISCERAS	2	7,502.66	180,063.94

VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA	1	6,128.62	73,543.39
DIRECCIÓN DE CULTURA			
DIRECTOR	1	28,283.70	339,404.36
SECRETARIA (comisionada al rastro)	1	7,951.94	95,423.33
CASA MUNICIPAL DE CULTURA			
VELADOR	1	6,400.06	76,800.67
INSTRUCTOR DE PINTURA	1	6,128.62	73,543.39
INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	5,769.82	69,237.79
INSTRUCTOR DE TALLER DE DANZA FOLKLORICA	1	8,320.00	99,840.00
INTENDENTE	1	6,400.06	76,800.67
BIBLIOTECA			
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	12,440.38	149,284.51
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	9,330.98	111,971.81
RESPONSABLE DE ÁREA DE CÓMPUTO	1	7,379.74	88,556.83
INTENDENTE	1	6,708.00	80,496.00
CENTRO CULTURAL			
VELADOR	1	5,861.54	70,338.53
INSTRUCTOR DE TALLER DE SON HUASTECO	1	8,415.58	100,986.91
INSTRUCTOR DE TALLER DE AJEDREZ	1	3,391.44	40,697.28
COORDINACIÓN DE DEPORTES			
ASISTENTE	1	6,592.56	79,110.72
ASISTENTE (Comisionada al Juzgado Mixto)	1	9,721.92	116,663.04
ENTRENADOR DE CANOTAJE	1	14,326.10	171,913.25
AUXILIAR DEPORTIVO	1	10,623.60	127,483.20
AUXILIAR DEPORTIVO	2	6,966.02	167,184.58
INTENDENTE	1	6,400.06	76,800.67
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DEPORTIVA	1	10,034.10	120,409.20
VELADOR	1	4,712.14	56,545.63
MANTENIMIENTO GENERAL (comisionado de velador relleno sanitario)	1	4,542.72	54,512.64
REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		1,316,666.67	15,800,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		445,833.33	5,350,000.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		20,833.33	250,000.00
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		1,083,333.33	13,000,000.00
COMPENSACIONES		66,666.67	800,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		242,083.33	2,905,000.00
SEGURIDAD SOCIAL			
APORTACIONES PARA SEGUROS		5,000.00	60,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
INDEMNIZACIONES		166,666.67	2,000,000.00
SUBSIDIO AL ISPT		250,000.00	3,000,000.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES		25,000.00	300,000.00
AYUDA PARA ADQUISICION DE LENTES		4,166.67	50,000.00
AYUDA PARA PROTESIS DENTALES		1,500.00	18,000.00
CONVENIO LABORAL		2,083.33	25,000.00
CANASTA BASICA		75,000.00	900,000.00
BECAS SINDICALES		25,000.00	300,000.00
ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO		16,666.67	200,000.00
PAGO DE INSCRIPCIONES A INSTITUCIONES		8,333.33	100,000.00
SUBTOTAL			69,623,193.19
MATERIALES Y SUMINISTROS			

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE ADMINISTRACIÓN	26,733.33	320,800.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	16,875.03	202,500.40
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	337.50	4,050.00
MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL	9,316.67	111,800.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	24,733.33	296,800.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	17,491.67	209,900.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	26,962.50	323,550.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,000.00	24,000.00
CEMENTOS Y PRODUCTOS DE CONCRETO	775.00	9,300.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	20,375.00	244,500.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,733.33	32,800.00
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	112,291.67	1,347,500.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,008.33	12,100.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	42,833.33	514,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	208.33	2,500.00
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	454.17	5,450.00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	333.33	4,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	409,141.67	4,909,700.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
VESTUARIO Y UNIFORMES	12,033.33	144,400.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	125.00	1,500.00
ARTICULOS DEPORTIVOS	6,250.00	75,000.00
PRODUCTOS TEXTILES	1,316.67	15,800.00
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	250.00	3,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	666.67	8,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
HERRAMIENTAS MENORES	5,791.67	69,500.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,250.00	15,000.00
REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100.00	1,200.00
REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,745.83	32,950.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	56,500.00	678,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	9,654.17	115,850.02
REFACCIONES Y ACC. MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	2,308.37	27,700.45
	SUBTOTAL	9,763,150.87
SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS BÁSICOS		
ENERGIA ELECTRICA	116,666.67	1,400,000.00
ENERGIA ELECTRICA (DAP)	416,666.67	5,000,000.00
GAS	16,500.00	198,000.00
AGUA POTABLE	75,000.00	900,000.00
SERVICIO DE TELEFONICO CONVENCIONAL	5,833.33	70,000.00
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	1,250.00	15,000.00
SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,000.00	60,000.00
SERVICIOS POSTALES	125.00	1,500.00

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	1,125.00	13,500.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00	240,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,483.33	101,800.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,083.33	25,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,083.33	13,000.00
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,083.33	25,000.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	350,883.33	4,210,600.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,400.00	28,800.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	875.00	10,500.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	833.33	10,000.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	154.17	1,850.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	96,625.00	1,159,500.00
HONORARIOS MÉDICOS	41,666.67	500,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,250.00	75,000.00
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00	600,000.00
FLETES Y MANIOBRAS	500.00	6,000.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
CONSERVACION Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES	5,000.00	60,000.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,041.67	12,500.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	558.33	6,700.00
REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,608.33	259,300.00
REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,250.00	15,000.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,208.33	62,500.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	112,500.00	1,350,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	52,500.00	630,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
PASAJES TERRESTRES	83.33	1,000.00
VIATICOS EN EL PAIS	40,000.00	480,000.00
SERVICIOS OFICIALES		
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	197,416.67	2,369,000.00
GASTOS DE TRANSICION	13,388.88	160,666.59
OTROS SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	5,833.33	70,000.00
TENENCIAS	7,083.33	85,000.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	12,725.00	152,700.00
HOLOGRAMAS	83.33	1,000.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,166.67	50,000.00
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,666.67	20,000.00
ACTUALIZACIONES	12,500.00	150,000.00
RECARGOS	41,666.67	500,000.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	66,666.67	800,000.00
COPIAS CERTIFICADAS	708.33	8,500.00
ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,483.33	65,800.00
ATENCION A VISITANTES	16,133.33	193,600.00

		SUBTOTAL	22,168,316.59
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS (DIF)		1,166,666.67	14,000,000.00
FERIA REGIONAL SERRANA		500,000.00	6,000,000.00
AYUDAS SOCIALES			
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		25,000.00	300,000.00
APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES		29,166.67	350,000.00
APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS		55,000.00	660,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		25,000.00	300,000.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		12,500.00	150,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (ASILO)		11,666.67	140,000.00
PENSIONES		62,500.00	750,000.00
JUBILACIONES		266,666.67	3,200,000.00
		SUBTOTAL	25,850,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		9,000.00	108,000.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS		66,666.67	800,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		666.67	8,000.00
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		500.00	6,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HEERAMIENTAS			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		500.00	6,000.00
EQUIPOS QUE GENERAN ENERGIA ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		833.33	10,000.00
OTROS EQUIPOS		6,666.67	80,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES		833.33	10,000.00
		SUBTOTAL	1,028,000.00
TOTAL GASTO CORRIENTE			128,432,660.65
APORTACIONES			
APORTACIONES			
FISM (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)		2,865,220.80	28,652,208.00
FORTAMUN		1,415,271.83	16,983,262.00
SEGURIDAD PUBLICA			
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL			
DIRECTOR	1	34,154.70	409,856.36
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	20,326.95	243,923.36
SUBDIRECTOR TRANSITO	1	9,640.80	115,689.60
ESCOLTA	1	16,019.33	192,231.94
ENCARGADO DE ARMERÍA	1	8,048.66	96,583.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (comisionada al DIF)	1	9,206.18	110,474.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,248.34	98,980.13
COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	10,435.46	125,225.57
AUXILIAR DE PREVENCIÓN	1	8,783.74	105,404.83
ENCARGADO DEL PARQUE VEHICULAR	1	11,770.82	141,249.89
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	9,640.80	115,689.60
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	13,929.86	167,158.37
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	10,654.18	127,850.11

POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	9,680.11	116,161.34
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	9,924.10	119,089.15
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	18	9,640.00	2,082,240.00
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	14	8,783.74	1,475,667.65
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	23	8,320.10	2,296,348.70
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	10,320.02	123,840.29
RESPONSABLE DEL CENTRO DE COMUNICACIONES Y MONITOREO URBANO	1	9,640.80	115,689.60
RADIO OPERADOR	2	8,320.10	199,682.50
PROTECCION CIVIL			
SECRETARIA	1	6,501.14	78,013.73
AUXILIAR	1	12,768.91	153,226.94
AUXILIAR	1	9,330.98	111,971.81
AUXILIAR	1	8,450.83	101,409.98
VELADOR	1	8,450.83	101,409.98
CHOFER (comisionado a servicios municipales)	1	6,904.87	82,858.46
AUXILIAR	3	6,501.14	234,041.18
REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		166,666.67	2,000,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		110,833.33	1,330,000.00
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		241,666.67	2,900,000.00
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES		8,000.00	96,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			
SUBSIDIO AL ISPT		42,893.80	598,737.70
CANASTA BASICA		1,500.00	18,000.00
SERVICIOS GENERALES			
IMPUESTO SOBRE NOMINA		15,517.76	186,213.12
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		37,500.00	450,000.00
HONORARIOS MÉDICOS		6,502.63	78,031.52
		SUBTOTAL	16,983,262.00
INVERSIÓN PÚBLICA			
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		177,560.36	2,130,724.35
		SUBTOTAL	2,130,724.35
TOTAL			176,198,855.00

De lo anterior se desprende que para el ejercicio fiscal 2018, en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se emite la clasificación por Tipo de Gasto:

Descripción	Monto	%
Gasto Social	\$145,491,828.60	82.65%
Gasto Administrativo	\$30,707,026.40	17.35%
Total Presupuesto de Egresos	\$176,198,855.00	100.0%

ARTÍCULO 6. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en correlación con la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO		
Concepto	%	2018
SERVICIOS PERSONALES	39.51%	69,623,193.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.54%	9,763,150.87

SERVICIOS GENERALES	12.58%	22,168,316.59
TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14.67%	25,850,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.58%	1,028,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	9.64%	16,983,262.00
APORTACIONES FEDERALES (FISM)	16.26%	28,652,208.00
INVERSION PUBLICA	1.21%	2,130,724.35
TOTAL	100.00%	176,198,855.00

ARTÍCULO 7. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 8. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Jalpan de Serra, Qro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 9. Las dependencias responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018 se ejerza, administre y registre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

ARTÍCULO 10. Los servidores públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como de sus administraciones paramunicipales, recibirán una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; misma que será determinada con base en el siguiente tabulador, el cual podrá modificarse por reforma, cuando en fecha posterior a la publicación del presente Presupuesto de Egresos, surta efectos algún convenio o contrato laboral que modifique las remuneraciones a los servidores públicos.

TABULADOR DE PLAZAS CON DESGLOSE ENTRE EMPLEADOS DE CONFIANZA, BASE Y EVENTUAL 2018						
Plaza/Puesto	TOTAL	Desglose por tipo de plaza			Remuneración base (sueldo bruto mensual)	
		Confianza	Base	Eventual	Mínimo	Máximo
PRESIDENTE	1	1	0	0	\$75,133.97	\$75,133.97
REGIDOR	9	9	0	0	\$30,051.28	\$30,051.28
DELEGADO	4	4	0	0	\$11,055.20	\$11,055.20
DIRECTOR	9	0	2	7	\$20,126.10	\$34,154.70
COORDINADOR	13	0	2	11	\$10,435.46	\$31,785.59
CONTRALOR MUNICIPAL	1	0	0	1	\$28,283.70	\$28,283.70
SECRETARIO	3	0	0	3	\$16,518.90	\$31,785.59
SUBDIRECTOR	5	3	1	1	\$8,783.74	\$28,283.70
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	0	3	0	\$7,279.90	\$20,321.50
POLICIA Y OFICIAL DE TRANSITO	61	60	0	1	\$8,320.00	\$13,929.86
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	1	0	1	0	\$10,034.10	\$10,034.10
ALMACENISTA	1	0	1	0	\$7,694.86	\$7,694.86
ANALISTA DE COSTOS Y PROYECTOS	2	0	0	2	\$13,468.10	\$16,572.50
APOYO VIAL	10	0	0	10	\$5,400.00	\$5,400.00
ASISTENTE	5	0	4	1	\$6,592.56	\$15,663.65
AUXILIAR	43	0	28	15	\$4,542.72	\$16,540.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0	3	2	\$6,332.66	\$9,206.18
AUXILIAR CONTABLE	1	0	0	1	\$8,320.00	\$8,320.00
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	2	0	1	1	\$8,320.00	\$9,048.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	0	1	0	\$9,330.98	\$9,330.98
AUXILIAR DE CAMPO	2	0	1	1	\$6,240.00	\$9,993.36
AUXILIAR DE CASA DE ARTESANIAS	1	0	0	1	\$6,240.00	\$6,240.00
AUXILIAR DE CONSTRUCCION	1	0	0	1	\$6,427.20	\$6,427.20
AUXILIAR DE CONSTROL PRESUPUESTAL	1	0	0	1	\$8,324.16	\$8,324.16
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	1	0	1	0	\$7,243.70	\$7,243.70
AUXILIAR DE CONTROL Y EVALUACION	1	0	1	0	\$5,861.54	\$5,861.54
AUXILIAR DE EJECUCION	1	0	1	0	\$6,128.62	\$6,128.62

AUXILIAR DE DISEÑO	1	0	0	1	\$6,240.00	\$6,240.00
AUXILIAR DE INFORMATICA	1	0	1	0	\$8,048.66	\$8,048.66
AUXILIAR DE INGRESOS	1	0	1	0	\$7,814.66	\$7,814.66
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	29	0	20	9	\$4,542.72	\$7,379.74
AUXILIAR DE NOMINAS	1	0	0	1	\$4,326.19	\$4,326.19
AUXILIAR DE PREVENCION	1	0	1	0	\$8,783.74	\$8,783.74
AUXILIAR DE SALA DE LECTURA	1	0	0	1	\$6,240.00	\$6,240.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	2	0	2	0	\$6,400.06	\$7,243.39
AUXILIAR DEPORTIVO	2	0	2	0	\$6,966.02	\$6,966.02
AUXILIAR JURIDICO	1	0	1	0	\$21,726.74	\$21,726.74
CHOFER	8	0	6	2	\$6,240.00	\$13,603.20
CHOFER DE RECOLECCION DE RESIDUOS	9	0	7	2	\$4,923.36	\$7,502.66
CONCERTADOR SOCIAL	6	0	1	5	\$6,683.98	\$16,228.06
DISEÑADOR INSTITUCIONAL	1	0	0	1	\$13,334.88	\$13,334.88
ENCARGADO	39	0	24	15	\$4,542.72	\$17,179.66
ENTRENADOR	3	0	1	2	\$3,744.00	\$14,326.10
ESCOLTA	1	0	1	0	\$16,019.33	\$16,019.33
FAENADOR	8	0	5	3	\$6,240.00	\$8,415.58
INSPECTOR MUNICIPAL	3	0	1	2	\$7,279.90	\$8,320.10
INSTRUCTOR	11	0	5	6	\$3,391.44	\$8,415.58
INTENDENTE	7	0	4	3	\$4,772.66	\$6,708.00
INTENDENTE DE AREAS PUBLICAS	15	0	11	4	\$4,542.72	\$7,786.58
INTENDENTE DE INMUEBLES MUNICIPALES	24	0	20	4	\$4,542.72	\$8,159.74
JUEZ CIVICO	4	0	3	1	\$13,335.03	\$28,283.70
LIMPIEZA	1	0	1	0	\$6,400.06	\$6,400.06
MENSAJERO	1	0	0	1	\$6,240.00	\$6,240.00
NOTIFICADORA	1	0	0	1	\$6,240.00	\$6,240.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	4	0	0	4	\$6,240.00	\$17,819.41
OPERADOR DE MAQUINARIA	4	0	4	0	\$8,917.90	\$12,792.94
RADIOOPERADOR	2	2	0	0	\$8,320.10	\$8,320.10
RECEPCIONISTA	1	0	0	1	\$6,240.00	\$6,240.00
RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS	19	0	8	11	\$4,542.72	\$6,754.80
RESPONSABLE DE AREA DE COMPUTO	1	0	1	0	\$7,379.74	\$7,379.74
RESPONSABLE DE TURNO	3	3	0	0	\$8,320.10	\$8,783.74
RESPONSABLE DE CECOM	1	1	0	0	\$9,640.80	\$9,640.80
RESPONSABLE SANITARIA DE FARMACIA	1	0	0	1	\$2,496.00	\$2,496.00
TEC. DE PROYECTOS	1	0	0	1	\$12,170.66	\$12,170.66
SECRETARIA	26	0	18	8	\$4,712.14	\$10,819.22
SUPERVISOR	10	0	5	5	\$7,502.66	\$17,179.66
TOPOGRAFO	1	0	1	0	\$14,074.32	\$14,074.32
VELADOR	11	0	9	2	\$4,542.72	\$9,640.80
	455	83	215	157		

ARTÍCULO 11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal 2018:

- I. De acuerdo al Inciso a), se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica:

Nombre Popular	Fecha
FIESTAS DEL SANTO NIÑO DE LA MEZQUITA	ENERO 2018
ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE JALPAN	ABRIL 2018
FESTIVAL DE SANTIAGO APÓSTOL	JULIO 2018
FESTIVAL DE SAN JUNÍPERO SERRA	SEPTIEMBRE 2018
FESTIVIDAD DE DÍA DE MUERTOS	NOVIEMBRE 2018
FESTIVIDADES DECEMBRINAS	DICIEMBRE 2018

II. De acuerdo con el inciso c), al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2018 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales destinados para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar la remisión del presente, a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

JALPAN DE SERRA, QRO., A 22 (VEINTIDÓS) DE DICIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE)

ATENTAMENTE:

Rúbrica
QFB. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;

Rúbrica
CP. MARITZA PEDRAZA MAR
SÍNDICO INTEGRANTE;

Rúbrica
C. ADDIEL LEOBARDO ISAAC CASTAÑEDA VALLADARES
SÍNDICO INTEGRANTE.

Una vez aclaradas todas las inquietudes planteadas por los miembros del H. Ayuntamiento, se somete a votación la autorización y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y se **aprueba por 7 (siete) votos a favor**, 1 (una) abstención de la Regidora CP. Benita Alvarado Suárez y 1 (uno) en contra, del Regidor Prof. Jorge Luis Ruiz Negrete. -----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 19 diecinueve fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 4 días del mes de enero del año 2017.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS